

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 085/2005

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, A FAVOR DE LA DRA. CYNTHIA CARMIÑA VALENCIA CANEDO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 037/2002 de 16 de abril de 2002.

Las Resoluciones de Directorio 082/2004 de 17 de junio de 2004 y 019/2005 de 27 de enero de 2005.

La nota enviada por la Dra. Cinthia Valencia Canedo del 15 de junio de 2005.

La Certificación del Dr. Richard H. Reindollar, MD de 2 de junio de 2005.

La Comunicación Interna DRH 221/2005 de 30 de junio de 2005 y el Informe SRH N° 012/2005 de 12 de julio de 2005, de la Gerencia de Administración.

La Comunicación Interna SANO N° 502/2005 de 6 de julio de 2005 y el Informe SAJU N° 100/2005 de 6 de julio de 2005, de la Gerencia de Asuntos Legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Reglamento Interno de Personal en los artículos 19 inciso d), y 23 establece que el Directorio del BCB tiene atribuciones para otorgar licencia sin goce de renumeración a favor de los funcionarios del BCB por más de 30 días calendario durante el transcurso de una gestión.

Que dicha disposición determina que durante el periodo de la licencia, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la Dra. Cynthia Carmiña Valencia Canedo, en nota de 15 de junio de 2005, al encontrarse recuperándose de una operación quirúrgica que precisa de tratamiento médico y visitas periódicas al médico tratante, como se evidencia de la nota del Dr. Richard H. Reindollar, solicita la extensión de la licencia sin goce de haberes por un lapso de hasta tres meses a partir del 10 de julio de 2005.

Que la Gerencia de Administración mediante Informe DRH N° 012/2005 recomienda poner a consideración del Directorio de la institución el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración solicitado por la Dra. Cynthia Carmiña Valencia Canedo.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe SAJU N° 100/2005 señala que corresponde considerar el otorgamiento de una nueva licencia sin goce de remuneración a favor de la Dra. Cynthia Carmiña Valencia Canedo.

Que en dicho Informe, la Gerencia de Asuntos Legales considera que la solicitud de licencia sin goce de remuneración realizada por la funcionaria Cynthia Carmiña Valencia Canedo, se encuentra dentro del marco legal vigente siendo atribución del Directorio del Ente emisor considerar su aprobación al amparo de lo previsto en el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB y los artículos 19 inciso d y 23 del Reglamento Interno de Personal.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneración del 10 de julio de 2005 al 10 de octubre de 2005, a favor de la Dra. Cynthia Carmiña Valencia Canedo, servidora pública de la Gerencia de Asuntos Legales, por motivos de salud.

Artículo 2.- La Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Recursos Humanos es el Órgano competente para administrar la presente autorización.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de julio de 2005

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.